GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 7 DE JULIO DE 1983

Nº 19.355

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 62 de 17 de junio de 1981, por la cual se revocan y se dejan sin efecto unas Resoluciones.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REVOCANSE Y DEJANSE SIN EFECTO UNAS RESOLUCIONES

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 62

Panama, 17 de junio de 1981

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que las personas jurfidicas deneminadas IMPERIAL CHEMICAL INDLS-TRIES PLANT PROTECTION DI VISION e ICI DE CENTROAMERICA. A., mediante apoderados legales, interpusieron recurso de apelación contra las Resuettos No. 186 de 24 de abril de 1976, por los cuales se resolvió admitir la demanda corregida presentada por lasociedad demandante AGENCIAS ESCO-FFERIL. S.A., en el presente juicio:

2. Que el recurso de apelación interpuesto fue sustentado per la parte demandada, expresando que el Ministeriode Comercio e Industrias carece de competencia para conocer una indemnización por lucro cesente, incluida en el petitium de la demanda, itabida cuenta que la misma constituira una indemnización adicional no prevista en el Artículo Quinto del Decreto de Gabinete No. 344 de 1969: 3. Que la empresa demandante, en su escrito de oposi ción al recurse de apelación interpuesto, señala que la competencia del Ministerio de Comercio e industrias es privativa en todos los casos que se trata de conflictos que surgen en ocasión de contratos de Representación, Agencia y/o Distribución; y,

4. Que el Artículo Quinto del Decreto de Gabinete No. 344 de 1969 enumera texati vamente las causas que dan origen a la obligación de indemnizar, en las cuales el Ministerio de Comercio eladustrias es campetente, a saber, la cancelación, revocatoria, modificación negativa de prórroga injustificadas, en refación a contrates de Representación Agencia y/o Distribución, por 10 que se advierte que las indemnizaciones por luro cesante son ajenas a la competencia adsortia al Ministerio de Comercio e Industrias en estos casos, por le que se,

RESUELVE:

RE VOCAR y dejar sin efecto los Resueltos No. 186 de 24 de abril de 197 y No. 37

REVOCAR y dejar sin efecto les Resueltos No. 186 de 24 de abril de 1976 y No. 378 de 23 de abril de 1976 y No. 378 de 23 de abril de 1976 DENAR la devolución de la demanda corregida a la empresa AGENCIAS ESCOFFERI, S. A., señalánde que la demanda de indemnización por luoro cesante debe ser presentada en la jurisdicción prórjarja, ante les jueces de Circuito.

FUNDAMENTO: Articulo Quinto del

Decreto de Gabinete No. 344 de 1969; Ordinal Segundo del Articulo 1004; y Articulo 164 del Código Judicial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. ARISTIDES ROYO S. Presidente de la República

ing. ARTURO MELOS. Ministro de Comercio e industrias

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

(ACUERDO N∞ 1)

por el cual se modifican los Artículos 10. y 30, del Acuerdo No. 5 de 5 de diciembre de 1978 y se agrega un nuevo artículo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAGRES

CONSIDERANDO:

Que es facultad legal de este CONCE-JO REVISAR sus actuaciones, como

The second secon

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICENA ·

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermona) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 6-4 Panagaá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Minima; 6 meses. En la República: B. 18.00 En el Exterior B.18.00 Un año en la República: B.36.00 En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

DICTAR EL REGIMEN IMPOSITIVO dentro su demarcación territorial y administrativo, como velar por la salud en general de sus asociados;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: El artículo primero del Acuerdo No. 5 de 5 de diciembre quedará asri:

Artículo Primero: Él INTERME-DIARIO que compre para su reventa café al productor pagará al Musicipio cincuenta centavos de balbos 8/0,50 por cada quintal o fracción comprado para la cual sacará la guía correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo 20. del Acuerdo No. 5 de 5 diciembre de 1978 quedará así:

Arfículo Segundo: Se faculta a la autoridad correspondiente para que impida o probiba la compra al INTERME-DIARIO que se rebusara el cumplimiento de lo acordado en el artículo primero de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El INTER-MEDMARIO que traspase este impuesto al PRODUCTOR o que altere "la seca" en ductor, si este lo denuncla y se le comprueba será sancionado por la Alcaldía de este distrito con la suma de cinto (B/5.00) a vaindicincobalboss (B/25.00) y por su reindidencia hasta la profitijción de seguir comprando este producto dentro del Municipio.

Dado en el salón del Consejo Municipal del Corregimiento Cabecera del Distrito de Chagres, a los 29 días del mas de mayo de 1981.

Cópiese, publiquese, cúmplase,

El Alcalde, Manuel Villalaz.

La Secretaria, Teodora Salazar

Domingo Becerra M., Marcelino Vegas Osorio, Melquiades Espinosa, Ceferino Calderón, Simón Gobea, Inés Delgado, Evelia vivero de Tolipson. Es fiel copia de su original.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a. Representante Legai de LAURA, S.A., RAMON ATTIA YOHROS, RAQUEL YOHROS DE ATTIA Y ALBERTO EMILIO ATTIA MARURI, en su condición de heredero universal de la Sucesión Testamentaria de ALBERTO ATTIA YOHROS (Q.e.p.d.), representado por su madre ANA CE-CILIA MARURI, em su condición de Albacea de la Sucesión; para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo instaurado en este tribunal por el BANCO DE CO-LOMBIA, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al trihumal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la dítima publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se segurá el juicio hasta su terminación. Franamé, veinticuatro (24) de junio de

mil novecientos ochenta yuno(1981). El Juez, (fdo.) Licdo.) Fermin O. Castañedas

(ido.) Licda. Gladys de Grosso Secretaria

(L-210448) Unica Publicación

FAUSTINO MORAN H., en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada FANEL S. A , para los efectos del Articulo 777 del Código de Comercio, hace saber; Que mediante Escritura pública No. 4867, de 19 de junio de 1981, otorgada en la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de la socieded denominado "BOITE V RES-TAURANTE EL MANCHEGO", amparado en la Licencia Comercial Tipo "B" inscrita en el Registro Comercial bajo el Registro No 4313, Tomo 15 Folio 139, Asiento I, ubicado en Calle 18 central No. 5-41, ciudad de Panamã, a la sociedad anónima denominada EL MANCHEGO, S. A., representada por su presidente y Representante Le-gal Sr NELSON LOPEZ GUEVARA. Panamá, 19 de junto de 1981 POF FANEL, S. A.

FAUSTING MORANH.

POLEL MANCHEGO, S. A.

NELSON LOPEZ GUEVARA

L-053524

20. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 8 LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PE-NAL POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

CARLOS SALAZAR CANMARGO: vafon, panameino, cen cédula de identidad personal No. 8-173-218, nacido el
21 de mayo de 1954 en Penamá, residente en la BarriadaSan Antonio de Tocumen, la. Calle del Bañario, lote 39,
hijo de Marco A. Saíazar y Natividad
de Saíazar, sastre, con estudio es secundarios hasta el segundo año de la secundaria, a fin que quede legalmente
netificado el falle condenatori expedide en su contra y que en su contenido
dice así.

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUI-TO. Panamá, ocho -8- de abril de mit novecientos ochenta y uno -1981-. VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autori-dad CONDENA a CARLOS SALAZAR CAMARGO, varón, panameño, con cêdula de identidad personal No. 8-173-218, hijo de Marcos A. Salazar y Natividad de Salazar, residente en la Nueva Barriada de San Antonio de Tocumen, la Calle del Bañario, lote No. 39 a sufrir la pena de QUINCE -15- ME-SES DE RECLUSION que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organo Ejecutivo y al pago de les gastos procesales y a les causades por surebeidía como responsable dei delito de hurto en perjuicio de Jorge L, Lewe W.

Notifiquese este fallo en los terminos del Articulo 2349 del Código Judi-

cial.

-

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 351 del Cadigo Penal y Articulos 2151, 2152, 2153, 2156, y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifiquese y consúltese. Fdos. LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Rosario A. de Jiménez, Se-

Por tanto de conformidad a le pre-ceptuado en el Artícule 2349 del Cédigo Judicial, refermado per el Decreto de Gabinete 310 de 1970 se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exherta a to-dos los habitantes de la República para la captura del reo ausente. So pera deser juzgado como encubridores si conociendale no lo denunciaren, exceptuandose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 ibidem.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades Policivas y Judiciales, para la captura del reo ausente.

Se fija el presente edictoen lugar visible de la Secretaria del Tribunal, per el termino de diez -10- dias centades a partir de su publicación en la GACE-TA OF CLAL.

Dado en la ciudad de Panamá a les doce -12- días del mes de mayo de mil nevecientos echenta y uno -1981-.

LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,

> Rosario A. de Jiménez, Secretaria

(Officio No. 877)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15 EL SUSCRITO JU EZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio:

EMPLAZA A: JUAN DE DIOS RAMOS LARA YSIL VESTRE DRUMMOND, sindicados por el delito de "HURTO", en perjuteio de Cilve Brooks, para que se notifiquen del au to enezusatorio, enya parte resolutiva dice lo signiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, Dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

En acopio de lo expuesto, el suserito Juez Tersero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, A-BRE CAUSA CRIMINAL contra JUAN DE DIGS RAMOS LARA, colombiano, unido, de 25 años de edad, no porta documentos de identificación, con residencia temporal en el taller Tropical, nacido en la población de Montería, Colombia, hijo de Braulio Ramos y María Cristina Lara, y SILVESTRE DRUMMOND, varon, pan am eño, de 51 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-23 407, nacido en Colón, el día 12 de mayo de 1929, mecinico, con residencia en ca-lle 15 y 16 Ave. Melenciez, casa (no recuerda el número), hijo de Levy Drummond y Dora Drummond, por infractores de claras disposiciones contenidas, en el Trado XIII, Capitulo I, del Libro II del Código Penal.

Provea el encausado los medios para s u defensa, Disponen las partes de tres (3) días de término para que aduzean las pruebas que intenten hacer valer en este juleio.

Como se observa que ambos sindicados se encuentran profugos empláses edes mediante el edicin correspondiente,

Per tanto, de conformidad con io establezido en el artículo 2343 y 2344 del Cádigo Judicial reformado por el Desreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente eficio emplazatorio y se exporta a todos los habitantes de la Reniblica rara que exoperen en la capiura de los sindicados ausentes, so pena de ser juzgados como encuoridores, si conociendoles no les denunciaren; se exseptifa del presente mandato a las perso-nas incluidas en el contenido del articulo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura de los sindicados,

Se fija el presente edicto por el termi-no de diez (10) días a partir de la publicación en un diariode mayor circula-

ción en el país, Dade en la ciudad de Colon, a los tres (3) dfas del mes de cetubre de mil novecientos ochenta (1980).

Ligio, PEDRO AVILA MOLINAR Juzz Tercero dei Cto, de Colôn,

Roberto Bills Th. Secretario

(Ofice 575).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9 LA SUSCRITA JURZ TERCÉRO DEL CIRCUITO DE PANAM A, RAMO PENAL POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

CECILIO GUTI ERREZ: varon, panameño, localizable en la Barriada Don Bosco, frente al Dispensario, al lado de

la cancha de juego, en una casa roja y demás generales desconocidas a fin que quede legalmente notificado del autode proceder expedido en su contra y que en su contenido dise así: "JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO

Panama, ocho -5- de abril de mirovecientos ochenta y uno -1981-,

VISTOS: En mérito de lo expuesto, la susenta, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra CECI-LIC GUTIERREZ, localizable en la Barriada Don Bosco, frente al Dispensario, al lado de la cancha de juego, en una casa roja, y demás generales desconocidas, como presunto intractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII del Libro Segundo del Códi-

Notifiquese esta medida en los têrmi-nos del Artículo 2343 y 2344 del Código Judicial.

Proyea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económieos se le designară de oficio.

Dentro de los tres días siguientes ala filtima notificación de estaresolveión deben las partes aduelr las pruebas de que intentan valerse en este juicio. Copiese, notifiquese y elimplase, (Fdo), la JUEZ, SANDRA T, HUERTAS DE ICAZA, Rosario A, de Jiménez, Seczetaria.

Por tanto de conformidad con lo pree eptuado en los Articulos 2343 y 2344, del Côdigo Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, seli-bra el presente EDICTO EMPLAZATO-RIO, a fin de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del eneausado ausente, So pena de ser juzgados como encubri-dores si conociendole no lo denunciare, exceptuando del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 Ibidem. Se advierte al eneausado ausente que

su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicto grave. Asimismo se pide la cooperación alas

amoridades Policivas y Judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente edicio en lugar visible de la Secretaria del tribunal por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la GACETA

Dado en la studad de Panama, a los doce -12- d'as del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-,

La Juez.

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA.

Rosario A, de Aménez, Secretaria,

(Officio No. 677).

EDICTO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

hacé saber:

Que se ha señalado el día jueves treinta -30- de julio del presente año, para que antre las ocho (8:00) de la mañana y las dinco (6:00) de la tarde tenga lugar la Primera Licitación de

les bienes perseguidos en el Juicio Ordinerio convertido en Ejecutivo pro-movido por LUCERO INES ANCUIZO-LA contra FARMACIA SAN JOSE S.A. los cuales se describe así:-

			100
=1 Aire Asondioiemedo marce Fedders 2/	500000	l cajeta con gamenos de acero	1.00
3 estantaris de madera completos	54.00	1 resma de bolsas	2.00
5 géndolus de madera y vidrice	120.00	I muestrario de lentes plástico	10.00
1 mostredur para reseturio (matera)	15.00	2 gavetas de madera	1.00
1 mesa de trabajo (medera) 2 mesblos de metal y modera (pequeños)	24.00	l caja de ingulos de aluminio	50.00
8 mahles metal y modern (mediano)	192.00		3.00
1 génicle maiere (sevista)	24.00	l muestrario de cosméticos	15.00
S mebles de vidrio, netal y sadera	360.00	16 láminas de playwood	711111
i meble metal y armarapido	30.00 24.00	l maquina para poner precios	4.00
4 vitrino de vidrio y medera (prende) 12 vitrinos de vidrio y medera (pequaños)	432.00	li varillas de plástico	0.90
2 tabifileres de vidrie (pequeños	24.00	Il varillas de aluminio	4.00
1 suga fuerte (motel segunda mano)	90.00	1 lampare fluorescente larga sin + bo	1.80
-1 melingametere (segunde mano)	70.00	l ventilador de sire largo ,	5.00
1 tablillaro ambibidor com espejo (mediano)	30,00 18,00		2.00
- 1 combidor metera y vidrio revistido de l'éraica 1 meble para la caja	18-00	l mesina	3.00
2 coordinate de metal (segunda Semo)	36-00	1 caja de escuadra para armar	e5 1
3 mebles pedera y azantipide (Sediano)	90.00	1 cajita con tapas de biberopes	0.50
2 mebles de meters y arearipide (grandes)	90-00	1 bolsa de tubos de ensayo	2.00
1 vitrina de medore (segunda mano)	12-00	1 dajeta con escuadras para armar	10.00
2 milles de occretaria (seguida muno) 4 mentios de melore (geografia magician)	24.00 72.00	1 silla de escritorio	10.00
5 armarios de madera		1 anaquel de magera anaranjado	5.00
1 silla giratoria	9.00	l anaquel de madera anaranjado	5.00
		l resma de papel de forrar	1.00
1 maquina de poner precios "Monarch"23	1B.00		1 66
l'refrigaradora General Slectric 5'	100.00	4 lámparas fluorescente	
l amaquel (amaramjado)	35.00	8 gavetas de madera	3.00
I anaquel Trama	30,00	1/3 de tanque pequeño de vaselina	5.00
1 anaquel pequeño	20,00	1 anaquel de madera amarillo	3.50
l silla de escritorio	15.00	l anaquel de madera anaranjado	6.00
l gilla común	10.00	l anaquel de madera pintar	3.00
l catón forrado de fórmica	8,00	l anaquel grande anaranjado	6.00
	30.00		1.0
7 ventanas de vidrio		2 frascos de Renannol	3.00
119 piezas de vidrio	40.00	3 fraccos de Esidrex	2.50
l pantalla de lampara fluorescente	0.90	3 almohaditas de baby	5.00
127 piezas de vidrio	59.00	1 crema facial de major	0.50
A tablas	0,40	7 sombras para ojos (Milopa)	1.00
4 espejos (1 con marco y 3 sin marco)	0.50	2 muñeços de porcelana	30.00
l silla de escritorio	10.00	1 pato de madera (juguete)	3.00
l bañera de baby	1.50	21 redecillas para el cabello	0.90-
2 cargadaran de baby	3.00	1 taleo curity	0.75
l lonchera ,	1,50		8.745
		3 removedores de sombras Maybelline	2.00
	0.75	3 juegos de juegos de sombras	3.00
l pantalla de lampara fluorescente	0.75	2 cajetas de pañales Pampers	5.00
l resma de papel para forrar cuadernos	2.00	32 lāpices labiales	15.00
l bolsa con 46 lentes	20.00	53 sumbras de ojos	40.00
l resma de papel de regalos	0.75	2 taleos faciales Fambo 21	2.00
l resma de cartulina	0.40	l capitlo para el cabello	J. 00
l confitera	0.20	5 vinchas para el cabello	
I măquina de escribir Olivetti 44,	30.00		1.50
l caja de ganchos de pelo		1 sombra Coty	7.00
	0.50	3 sombras de ojos Exótica	1.50
l resma de papel de regalo	1.50	5 shampoo Woodbury	2.50

2 shampoo Royal Dreene	1.50	322 sobres de papel manila	10.00
	1.50		2.00
1 shampoo Lamolin Plus	1.00	1 desodorante Wizard	1.00
5 jabones Lemon Wild	0.00	1 orems ponds	0.90
3 Januara Bunda Rata	8.00	3 cajitam de Cura callos	
35 cepillos de dientes	3.00	2 felcos Eclat Colgate	3.00
31 ganchos de pelo (barrete)		70 mdormos de mavidad	2,00
31 gamenos de pero (barrete)	3.00	1 bolsita de Secü	. 0.80
l adorno de porcelana	20.00	1 calite de Lifexina	0.90
1 estuche do capillos	5.00	1 calita de contensor	1,00
1 escuene do capitatos	5,00	1 Peróxido (nutrine)	0.25
1 frasco de vaselina	2.00	1 winchs pare caballo	0.25
60 tablones de madera	35.00		0.25
60 capiones de madera	30.00	2 cajites de Fumentegy 1	0.20
1 caja con mencias y tintures n/	4.00	2 cajitas de Dexapot	
dedite con gambhos de acero	1-00	1 cajite de Vedosilem	1.00
2 Demabil	1.50	21 francos de Dextrosa	21.00
1 celite de Gennervet		4 sombres de ojos Coty	3.00
	0.35	,	
6 painilles columbes	1.00		

Siendo Postura admisible las que cubran las dos terceras parte de la tase, que se ha señalado en TRES MILTRESCIENTOS SEES BALBOAS CONDIEZ CENTESIMOS, valor dade a los bienes, y para acreditarse como postor habil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por dento (%) de dicha suma como garanta de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento dei público mediante la fijación y desfijación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día seña-lado para dicho remate no fuera posible llevario a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la difigencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de mevo amuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante, sólotendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 25 de junio de 1981

El Secretario:- (Fdo.)

J. STOS, VEGA

(L049378 dinjen publicación)

AVISO DE REMATE
GL ADYS DE GROSSO, Secretaria del
Juzgado Primero del Circuito de Panamã, en funciones de Alguacii Ejecutor,
por este medio al pública.

. HACE SABER:

Que en el Julio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE COLOM-BIA. S.A. contra SERVICIOS FARMA-CEUTICOS, S.A., se ha señalado el día 13 de agosto de 1931, para que entre las foras legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de Servicios Farma-fatticos, S.A. que a continuación se detalla de

"FINCA No. 3253, inscrita at folio, 340 del tomo 60 de la Sección de Prepiedad, Provincia de Panama, Que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, situado en el Barrio de Ca-lidonia de esta ciudad, LINDEROS: Por el Norte terreno del vendedor que se di ră; por el sur un lote perteneciente a James. G. Walker según escritura de Catidonia y el camino de Corozal y por el Oeste terrenos del vendedor que se dira. MEDIDAS: 10 metros de frente por 30 metros de fondo o sean 300 metros cuadrados, Vator registrado de B/90,000 00 GRAVAMENES; a) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca afavor del Banco de Colombia, S.A. per la suma de B/100,000,00, b) que se encuentra pendiente de inscripción los siguientes asientes que copiado dice asf;a) Asiento 6490, inscrita al tomo 141 del Dis rio; a las 11,06 a.m. es presentada per oficial auto de 23 de mayo del 80 de la administración Regional de Ingresos Zona Oriental por la qual se decreta

embargosobre la finca 3753, tomo 60, fofilo 340 propiedad de Servicio Farmaceumacéutico, S.A., b) Asiento No, 6777 inscrito al tomo 143 del Diario; a las 10;47
a.m., es presentada por Héctor Murille el auto del 22 de octubre del 80 del Banco Nacionel de Panama por la cual se
decreta secuestro sobre la finca 3,253
del tomo 1,138 de pases folio 578 en Panama, propiedad de la Sociedad Servicios Farmacéuticos, S.A. Expedido, Vir-

Servirá de base para la subasta, la suma de B/196,124,98 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

mado en Panarid".

Para habititar se como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco per ciento (5%) de labase del remate mediante Certificado de garantía expedido per el Banco Nacional de Panama, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panama.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día seria ado per suspenderse los terminos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente,

Por tanto, se fija el presente aviso, de remate en lugar visible de la Secretarfa del Tribunal y coplas se entregan al interesado para legal publicación. Panama, (26) de junto de mil nove-

cientos ochenta y uno (1981).

El Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copla de su original.

GL ADYS DE GROSSO Secretaria del Juzgado Primero del Circuito.

L053518 (Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamé, por este medio, EMPLAZA A, AL EJANDRO BELLO MEDINA FRANCO Y GERARDO FOSTER,
VIL LARREAL, para que por sí opor me
dio de apoderado judicial comparezcan
a estar a derecho dentro del judicio ejeoutivo que ha instaurado en este tribural
THE CHASE MANHATTANBANK, N, A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periodico de la locatidad a hacer valer sus derechos dentre del juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio, hasta su terminación.

Panamã, 17 de junio de 1981.

Et Juez, (Tdo), Licdo, Fermin O. Castañedas

(Fdo), GLADYS DE GROSSO Secretaria.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panama, discisiete de junio de mil novecientes ochenta y uno.

GLADYS DE GROSSO Secretaria.

L210229 (Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primerodel Circuito de Panama, por este medio, EMPLA-AZ AZ: JOSE LUIS CALISADIAS, CELIA SAMANIEGO DE CALISADIAS Y ARNUIL-FO PINEDA ORTIZ, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo propuesto en este tribunat por THE CHASE MANHATTAN SANK, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal a hace r valer sus derechos dentro del Jui ci o, se les nombrara un defensor de ausente con quien se seguira el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de junio de 1981

El Juez, (Fdo), Licdo, Fermín O, Castañedas,

(Fdo), GL ADYS DE GROSSO Secretaria.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamã, discisiete de junio de mil novecientos ouhenta y uno.

GLADYS DE GROSSO Secretaria.

L210230 (Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, dentro del juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que se le sigue a la prestataria DAYSI GLORIELA SURRA DE QUI-ROZ. NO reste medio.

EMPLAZA

A la señora DAYSI CLORIELA SUIRA DE QUIRCO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1869, contados a partir de la titma publicación de este edicto en periódico de la localidad, compareza por sí o mediante apoderado a estar a derecho, dentro del juicio ejecutivo, hipotecario por jurisdicción coadti va interpuesto en su contra por la Caja de Se guro Social.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con supersona, hasta suterminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para supubitación.

panamá. 19 de junio de 1981.

Domitilo Lasso R. Juez Ejecutor

Luis González D. Secretario.

Certifico, que el presente documento es fiel copia de su original.

panamá, 19 de junto de 1981

Luis González Secretario.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 256
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-TRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

el señor (a) RCQUE PEREZ LOPEZ varón mayor de edad, soltero panameño, con residencia en Calle Santa Ana, Calle 13 casa No. T-146, carpintero, con cédula de identidad personal No. 2-48-158 en su propio nombre o en representación de supropia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado 202. RINCON SOLANO (CALLE LOS PA-SOS del barrio --- corregimiento GUA-DALUPE donde distinguida con el número-- y cuyos linderos y medidas son los siguientes

NORTE: Calle Los Pasos con 20,00

SUR: Terreno Municipal con 20,00 m. ESTE: Predio de Agustín Rodríguez

CON 24,50 m. OESTE: Precio de Elfas Pinilla

Cumbrera con 24,50

AREA TOTAL DEL TERRENO:
Cuatrocientos noventa y cuatro metros, con trescientos treinta y cinco
(494,335 mts2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1995, se fila el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el térmio de diez (10) días, para que dentro de dicho piazo o término puedan oponerse la (s) personas,

Entréguesele sendes copias del

presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Alcaide (Fdo.) GASTON G. GARRIDO (Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

Director del Depto de Catastro Mpal

L-60-5298 (Unica Publicación)

detalla.

AVISO DE REMATE
GLADYS DE GROSSO, Secretaria del

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado primero del Circuito, de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio al público,

HACE SABER:
Que en el Judio Ejecutivo Hipotecario propuesto por TACAFOPULOS, S.A.
contra INDUSTRIAS FARNACEAS, S.A.
se ha señalado el día -5 - de agosto de
este año, para que entre las horas legales de ese día, lenga lugar el remate del
siguiente bien de propieda de Industrias
farinácesa, S.A. que a continuación se

"a) Vehiculo marea Nissan, modelo Chassis, Diesel, número de identificaeion ND6-018231, año de 1977. Número 9, color blanco y la camisa celeste con la defensa pintada de gris. Los necos delanteros los tiene rotos, porta la pla-. ca No. 8C-10307, los vidrios se encuentran en buen estado, al parabrisas tambien, en buen estado, el espejo retrovisor también en buen estado. Las seis llantas en mal estado, lo mismo que los pilotos, la carrocería con aboliaduras. Los asientos en regular estado, está rotulado con el nombre de "PAN IMPE-RIAL, INDUSTRIAS FARINACEAS", Los peritos de común acuerdo le asignaron la suma de B/.4.000.00

b) Vehfeulo marca Nissan, modelo Chassis desel, No. de idendificación ND-019172, año de 1978, rotulado com el nombre de "INDUSTRIAS FARINACEAS S.A." es color bianeo con rojo, porta la placa No. 9C-10344 de 6 foneladas, la pintura se encuentra en mal estado, lo mismo que los vidrios, los focos y el parachoques en regular estado, in en estado la cublerta, se encuentra el estado la cublerta, se encuentra el estado la cublerta, so encuentra el estado la cublerta, se encuentra el estado la cublerta de común acuerdo le asignaron la suma de BJ.5,000,00.

c) Vehículo Nissan, modelo camión Chassis, diesel, No. de identificación SD22-20028, año de 1978, No. 12, carrocería metálica en mal estado, color blanco en mal estado, lo mismo que la pintura, no funciona. Se encuentra dafiado, el motor de arranque modelo

4

2

ULG-780, Chassis No. 208103, la camisa se encuentra en buen estado, los focos, los plotos no funcionar y faliotos no funcionar y faliotos no funcionar y falio de la fueca de la vidrio delantero dañado, las brochas, los vidrios retrovisores od dados, pero el espejo de ambos retrovisores están en buen estado. Los peritos de comin acuerdo le asignaron la suma de B/.6.000,00.

Servira de base para el rematela suma de B/.16.000.00 y será postura admisible la que eubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente ene l'homal el cinco por ciento (%) de la base dei remate mediante Certificado de Carantía espedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se dirán las pujas y repujas que se hieleren hasta adjudicarse el bien al mejor pos-

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los terminos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguien-

por tanto se fija el presente avisode remate en lugar visible de la Secretaría y copias se entregan al interesado para legal publicación,

Panamá, diecissis de junio de mi novecientos ochenta y uno.

El Aiguacil Ejecutor CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Licda, Gladys de Grosso Secretaria del Juzgado primero del Circuito

L-053718 (unica publica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A: WENCESLAO MUÑOZ LOZANO, BERTA ALICÍA AROSSMENA
NO, para que por sí o por medio de apoderado indicial comparezcan a estar
a derecho dentro del Jucio Ejecutivo
propuesto en este tribunal por THE
CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal a hacer valer sus derechos dentro des. Jel juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

panamă, 17 de junio de 1981 El Juez, (fdo) Liedo, Fermín O. Castañedas (fdo) Giadys de Grosso Secretaria

LO ANTERIOR ES PIEL COPIA DE ORIGINAL. Panama, discisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Gladys de Grosso Secretaria

L-210228 (unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Cirenito de Panamá, por este medio, EM-PLAZA A: HECTOR GONZALEZ SHU-FFLER Y, OSVALDO LAU CAMPOS para que por si o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del juicipe jecutivo que ha instaurado en este tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. Schace 52ber a los emplazados que si no comnarezen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirà el juicio hasta suterminación.

Panamā, 17 de junio de 1981 El Juez, (fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas Fdo Gladys de Grosso Secretaria

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, diceisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Lieda, Gladys de Grosso Secretaria L-210227 (unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panama, por medio del presente edicto, al público.

HACER SABER A LOS ACREEDORES Que en el juicio de Quiebra de JOSE PASCAL PINILLA Solicitada por MA-NUEL JOSE PAREDES Y JORGE CON-TE PORRAS, se ha propuesto un convenio de arregio al siguiente tenor:

PRIMERO: José Pascal Pinilia, varon, pana meño, casado, comerciante con domicilio en Bello Horizonte ciudad de panamá, y con cédula de indentidad per sonal No. 7-52-310, representado por este acto el Licdo. Gilberto Bòsquez Díaz, declara que es dueño de la Casa de Empeño y Joyerfa Pascal Pinilla que opera con la licencia No. 15974 tipo B. Situade en calde B al Lado del Hotel Colón, Barrio de Santa Ana.

SEGUNDO José Pascal Pinilla, en

esa condición, declara yacepta adendar a MANUEL JOSE PAREDES y JORGE CONTE PORRAS la citra de \$141,270, 43 (ciento cuarenta y un mil doscientos setenta balboas con cuarenta y cinco centavos).

TERCERÓ: Como existe en el Juzgado 11 del Circuito de panamá una diligencia de quiebra culposa y fraudulenta José Pascal Pinilla autoriza que se tome en cuentaque el julcio ejecutivo interpuesto por el Licdo Isalas Mojica Chang por la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil balboas), debe quedar sinefecto y por lo tanto, autoriza ai eurador para que tome todas las medidas legales a fin de levantar cualquier embargos que pesan sobre los bienes a su nombre, que fuesen muebles e inmuebles. Esto con el objeto de permitir que los aereedores que participan en la Asamblea de los mismos encuentren la Via Expedita para el arreglo y Transacción objeto de éste acuerdo.

CUARTO: José Pasoal Finilla por este medio autoriza para que se tomen das las providencias a fin de que el negocto hoy en quiebra pase a nombre de MANUEL PAREDES Y JORGE CONTE PORRAS tomando en cuenta unica yexclusivamente los activos y en cuanto al pasivo sólo en lo que respecta a los aercedores mencionados MANUEL JOSE PAREDES Y JORGE CONTE PORRAS.

QUINTO: José Pascal Pinillapor este medio faculta al mismo Curador censu lugar a la firma PEREZ Y PIREZ. para que tramiten la cancalacida de la Licencia Comercial No. 15974 tipo B, de modo que se permite recentrar una formula que satisfaga el erédito de los demandantes.

SEXTO: José pascal pinilla se compromete en ésta fecha a comunicar a fugado IV del Circuito de Panama el levania miento de los embargos que afectan sus bienes y se compromete a conseguir de parte del Licdo. Isaías. Chang Mojica el desistindento del Juigado IV del Circuito de Panama por la suma de \$.60,000.00 (sasenta mil balboas) y que aceptó deber José Pa scal pinilla, y ello debe ser previopara dejar saneado el crédito del deudor y así poder responder al crédito que originó la cetición de quiebra de procesa.

SEPTIMO: En esta oportunidad José pascal Pinilla manifiesta que no ha recibido daños y perjuicios de parte de los dem andantes ypor lo tanto, lo que aparece en el inventario y valuo efectuado en la quiorra debe pagar a favor de MANUEL JOSE PAREDES Y JORGE CONTE POERRAS. Esto con la anuencia de la curadora.

OCTAVO; por otro lado aceptan los demandantes MANUEL JOSE PAREDES Y JORGE CONTE PORRAS, con anuencia de la Curadora en levantar la solicitud de quiebra en perjuicio de JOSE PASCAL PINILLA, y declaram que no han rectitido dafos y perjuicios de parte del demandado JOSE PASCAL PINILLA con ocd., 7-52-320, (Fdo), Liccio., Gilberto Eésquez Diez (Fdo), PEREZ Y PEREZ.

por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de junio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo), Licia, Zoila Fosa Esquivel Juez Segunda del Circuito.

(Fdo), Carlos Strah C. Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL panamá 25 de junio de 1981.

Secretario

T 210044 Unica Publicación.

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzzado Primero del Circuiso de Panama, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al públi-

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco de Bogota, s.A., contra inmobiliaria Cateirai, s. A., y Juan Filópulo se ha señalado el día 31 de julio de 1981, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de los signientes bienes de proniciad de la demandada.

meran de la demariana.
Finca No. 47, 492 inscrita al Folio 225
Tomo 1114, de la Sección de Propieda
provincia de Panamá, que consiste en lo
te de terreno situado en el Barrio de
Calidonia, de la ciudad de Panamá, distrito y provincia del mismo nombre,

Provincia de Panama.

LINDEROS: Norte, con el Camino a Corozal hoy calle treinta y cinco, Sur, antiguo camino de Cabo Verde hoy Ave nica Simon Bolivar; Este, terreno de

Domingo Dizz. Arosemena y por el Ces-te, terrenos de Domingo Dizz. MEDIDAS: Norte, veinte metros, Sur, dieciscis metros sesenta centimetros. Este, ochenta y siete metros y ocho cen timetros. Oeste, setenta y un metros,

custro centimetros.

SUPERFICIE: mil selscientos quince metros cuadrados cuarenta y un centimetros, cuadrados, sobre el terreno se ha construido un edificio que consta de dos plantas comerciales, una azotea para estacionamiento de carros.

Valor Registrado: B/ 207,600,00, Finca No. 4854, inscritz en el Tomo 128, Folio 58 de la Sección de la Propiedad, Provinciade Panama, que consiste en casa de dos pisos, mamposterfa y tejas situado en la antigua carretera de Ricarie noy Avenda Central,

barrio de San Felipe en esta ciudad. LINDEROS: Norte, Avenica Central, Sur, casa de Nicolás Remón hoy de Juli Brin; Este casa de Virginia Amador e hijos: Oeste, la Plaza de Catedral, Valor Registrado: B/ 28,000,00,

Finca No. 16,761, inscrita al Folio 310 Tomo 419, de la Sección de Propiedad,

Provincia de Panama, que consiste en lote de terreno ubicado en el camino de Corozal y Cabo Verde de esta ciudad. Superficie: Tres mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con vein tistete decimetros cuadrados.

LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: Partiendo del punto A, marcado en el plano dando frente a la Avenda Simón Bolfvar, Carretera Transistmica, ubi-cado más al noroeste del lote que se describe con rumbo norte, ochenta y me ve grados treinta y cuatro minutos cin-co segundos. Este: se miden cuarenta y tres metros sesenta centimetros hasta Hegar ai punto E, limitando con la finca ocho mil novecientes cincuenta y dos; de aquí con rumbo sur cero cero grados treinta y cinco minutos, quince segundos. Este, se miden treinta y seis metros, ochenta y tres centimetros hasta llegar ai punto D, limitando con la fin-ca dieciseis mil quinientos treintay nueve y con el lote permutado que será in corporado a dicha finca dieciseis mil quintentos treinta y mese y con el lote per mutado que será incorporado a dicha finca diecissis mil quintentos treinta y me vey de aquí con rumbo norte, ochenta y nueve grados veintium mimuto cuarenta y cinco segundos este, se miden 15 metros incorporado a dicha finca dieciséis mil quimentos treinta y mieve y de aquí con rmabo porte, ochenta y mieve grados veinte y un minutos cuarenta y cinco segundos este: se miden quince metro s hasta llegar al punto seis, limitando con el lote permutado que será incorporado a las fincas dieciséis miliquintentos treinta y nueve de aquí con rumbo sur, veintisiete grados trece minutos quince segundos este, se miden discisiete metros sesenta centimetros hastallegar punto cinco, limitando con la finca treinta y siete mil ciento uno, de aquí con rumbo sur, catorce grados diez minatos quince segundos este, se miden doce metros treinta y cinco centimetros hasta ilegar al punto cuatro, limitando con la finca siete mil quinientos ochenta y uno, de aquí con rumbo sur, catorce grados diez minutos quince segundos, este, se miden once metros du-cuenta centimetros hasta llegar al punto tres, limitando con la finca dieciséis mil setencientos setenta y mieve y de aqui con rumbo sur, ochenta y tres gra-dos cero tres minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, se midentrece metros cincuenta centimetros hasta llegar al punto dos, limitando con la servidum-bre de transito o callede aqui con rumbo norte, sesenta y sels grados treinta y siete mimitos treinta segundos, Oeste se miden setenta v cinco metros cin cuenta centimetros hasta llegar ai punto uno, limitando con la misma servi dumbre de transito o calle, de aquí con rumbo norte doce grados veinticuatro minutos cero cero segundos, Este se m iden cuarenta y ocho motros hasta lle-gar al punto A, de partida, limitando con la avenida Simón Bolfvar, Carretera Transistmica.

Valor Registrado: B/ 120,000,00.-Servira de base para el remate la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y un balboas (B/-433, 971,65) y seran posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad,

Pam habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantfa expedido por el Banco Nactonal de Panama.

Se admitiran posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentar-se basta adjudicar dichos bienes al me-

for postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente sin ne-cesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

nas poras senaracas. Por tanto, se fija e presente aviso de remate, en loçar visiblede la Secre-tarfa del Tribunal hoy veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se ponen a disposición de la parteinteresada para su

The second secon

publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

(L=063704) Ù nice publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panama, por medio del presente 8dicto,

EMPLAZA:

A los susentes, ARNOLDO VERGARA PEREZ, DENIA VERGARA DE EUITRA-GO y DANIEL ESPINO SORIANO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contanos desde la fecha de la fittima publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a bacer valer sus derecho en el Juido Ejecutivo propues-to por TEE CHASE MANHATTAN BANK, N. A., advirtiéndole que si así no lo bace dentro del término expresado, se le nombrara un defensor de ausente de ausente con quien se continuară el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy 3 de junio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación,

Licio. Zoila Rosa Esquivel V. (Fdo) Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C, Secretario

L-052886 Unica publicación